

Montevideo, 15 de enero de 2015.

R.P.S.G. N° 5/15

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Jorge Pereyra, con domicilio en la calle Bogotá N° 3795 del Departamento de Montevideo, referente a la solicitud de información Pública relacionada con la concentración de calcio, magnesio y de bicarbonato del agua de Montevideo (Zona Cerro), de acuerdo a lo expresado a fojas 19.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General brinda a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios, el informe el cual consta a fojas 10, sobre lo peticionado.-----

---RESULTANDO III: que una vez notificado de la R.P.S.G. N° 2/15 del 5/I/15, el día 7/I/15, el ciudadano solicita ampliación de la información suministrada.-----

---RESULTANDO IV: que la Gerencia General brinda a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios, el informe sobre la ampliación de la información solicitada, el cual consta a fojas 23.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENCIÓN: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 507/12 del 18/IV/12.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Jorge Pereyra, con domicilio en la calle Bogotá N° 3795 del Departamento de Montevideo, referente a la ampliación de solicitud de información Pública relacionada con la concentración de calcio, magnesio y de bicarbonato del agua de Montevideo (Zona Cerro), de acuerdo a lo expresado a fojas 19.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionario.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

Dra. Laura de la Iglesia

Pro Secretaria General